

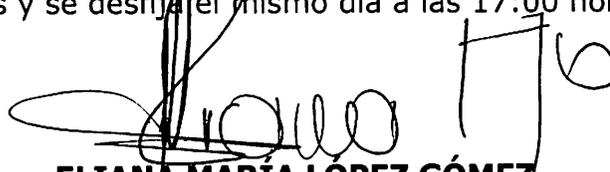


JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE YOLOMBO – ANTIQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-107

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2013-00247</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	YESID ANDRES MIRA CASTRO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	13-09-2023
PERTENENCIA	<u>2016-00263</u>	JAIME BUSTAMANTE GUTIERREZ	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIERREZ Y OTROS	<u>TRASLADO DICTAMEN PERICIAL</u>	13-09-2023
PERTENENCIA	<u>2016-00264</u>	SAÚL BUSTAMANTE GUTIERREZ	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIERREZ Y OTROS	<u>TRASLADO DICTAMEN PERICIAL</u>	13-09-2023
EJECUTIVO	<u>2016-00266</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ALIRIO ALONSO MUÑETON ALZATE	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	13-09-2023
EJECUTIVO	<u>2016-00256</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	HUVER DE JESÚS IBARRA TORRES	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	13-09-2023
EJECUTIVO	<u>2016-00284</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LUCELLY DEL S. GONZÁLEZ GARCÍA	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	13-09-2023
EJECUTIVO	<u>2021-00046</u>	CARLOS MARIO MACIAS	JUAN FERNANDO GUTIERREZ	<u>INCORPORA Y DECRETA SEQUESTRO</u>	13-09-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **jueves, 14 de septiembre de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LOPEZ GÓMEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ**

Yolombó, Antioquia, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2013-00247 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADO	YESID ANDRÉS MIRA CASTRO
Sustanciación	Nro. 611
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Crédito

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

*Providencia inserta en estado electrónico **107** del **14 de septiembre de 2023.***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


**JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ**

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ**

Yolombó, Antioquia, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00263 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAIME BUSTAMANTE GUTIERREZ
DEMANDADO	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIÉRREZ Y OTROS
Sustanciación	Nro. 617
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente la adición al dictamen pericial allegado por la perito ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, adscrita a BIENES & ABOGADOS S.A.S y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **107** del **14 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00264 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	SAÚL BUSTAMANTE GUTIÉRREZ (C.C. 3.666.168)
DEMANDADO	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIÉRREZ Y OTROS
Sustanciación	Nro. 616
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente la adición al dictamen pericial allegado por la perito ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, adscrita a BIENES & ABOGADOS S.A.S y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **107** del **14 de septiembre de 2023**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ**

Yolombó, Antioquia, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00266 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADO	ALIRIO ALONSO MUÑETON ALZATE
Sustanciación	Nro. 612
ASUNTO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

*Providencia inserta en estado electrónico **107** del **14 de septiembre de 2023.***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ**

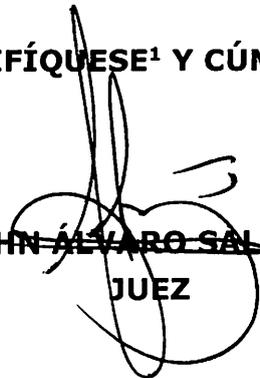
Yolombó, Antioquia, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00256 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADO	HUVER DE JESÚS IBARRA TORRES
Sustanciación	Nro. 614
ASUNTO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

*Providencia inserta en estado electrónico **107** del **14 de septiembre de 2023.***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00284 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADO	LUCELLY DEL S. GONZÁLEZ GARCÍA ANA ISABEL ORTEGA CORREA
Sustanciación	Nro. 615
ASUNTO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

*Providencia inserta en estado electrónico **107** del **14 de septiembre de 2023**.*

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>